DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18885
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5773

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	3	
FECHA:	15 de marzo de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 62 No. 82 G – 02 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 87791 Y: 102206	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m^2	
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	7 – Bosa	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0045RSJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	92 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 47850	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de la Paz de la Localidad de Bosa, donde se emplaza el predio evaluado, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 258 del 30 de mayo de 1998, expedido por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la CL 62 No. 82 G – 02 Sur no presenta categorización ni media ni alta por movimiento en masa y avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz, Localidad de Bosa; que en adelante se denominara como predio evaluado.

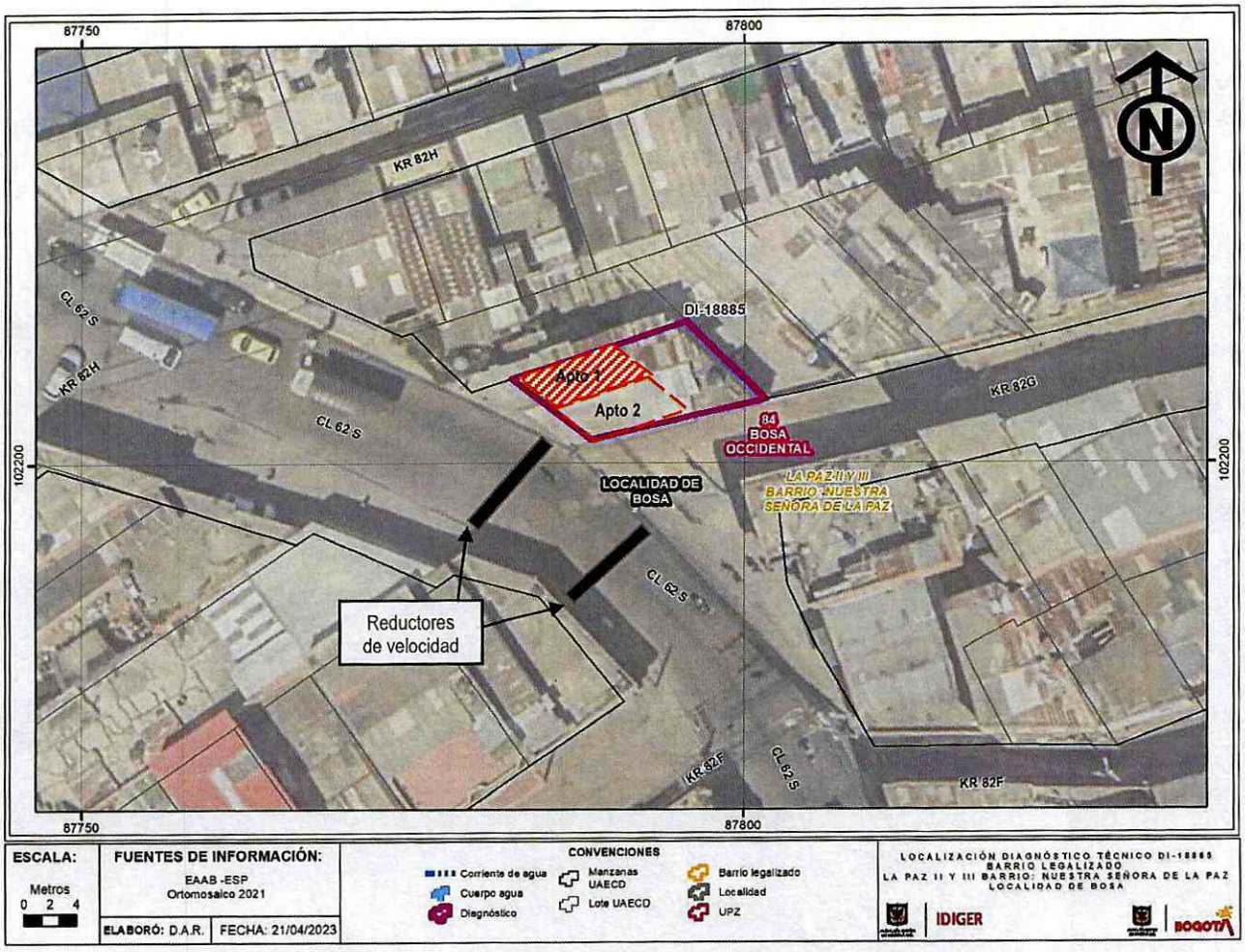


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la CL 62 No. 82 G -02 Sur.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 15 de marzo de 2023 al predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de topografía baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y once (11) niveles.

En el predio evaluado, ubicado al costado nororiental de la intersección vial de la CL 62 Sur con KR 82 G, se emplaza una edificación de tres (3) niveles más terraza cubierta, de uso comercial en el primer (1) nivel, y de uso residencial en el segundo (2) y tercer (3) nivel y en la terraza, resaltando que en el nivel tres (3) se identifican dos (2) apartamentos. La edificación está posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta tipo liviana en tejas de zinc; se identifica que el predio cuenta con deficiencias constructivas posiblemente relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, específicamente al apartamento ubicado al costado noroeste en el tercer nivel (Apto1), donde se identifican fisuras de tendencia horizontal, con longitudes de hasta 2 metros y aberturas entre 1 mm hasta 3 mm aproximadamente en muros perimetrales y divisorios sobre el costado suroriental, suroeste y noroeste del predio (ver Fotografía 3 a la Fotografía 5). También se evidencian fisuras en la cara interna de la placa de entrepiso del tercer nivel, con longitudes de hasta 2 metros y aberturas entre 1 mm hasta 3 mm aproximadamente (ver Fotografía 6 a la Fotografía 8).

No se fue posible inspeccionar el segundo apartamento del tercer nivel (Apto2), ubicado al costado suroeste, debido a que la persona que vive en este no se encontraba al momento de la visita pero la señora Yolanda Ochoa, quien acompaña la visita, manifiesta que también hay fisuras en este. Adicionalmente, la señora Yolanda comenta que los daños comenzaron a presentarse desde que instalaron los reductores de velocidad sobre la CL 62 Sur a la altura de la KR 82 G (ver Fotografía 9) y que constantemente se perciben vibraciones al interior de la de edificación cuando pasan vehículos pesados; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que algunos de los daños evidenciados al interior de la edificación emplazada en el predio evaluado estén relacionados con las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, sin descartar la posibilidad que las vibraciones generadas por el paso de vehículos por los reductores de velocidad de en la Calle 62 Sur pudieran incidir en los mismos.

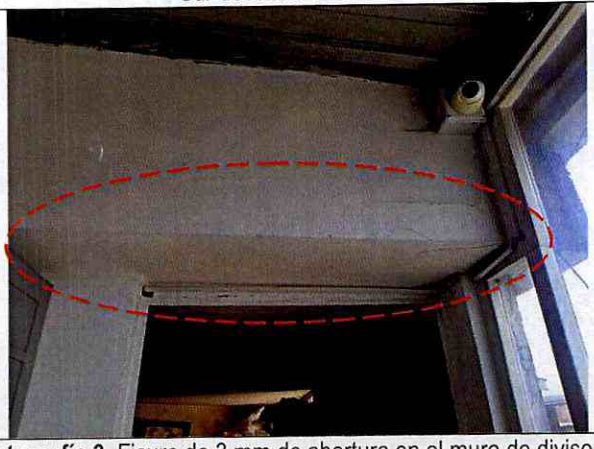
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la CL 62 No.82 G -02 Sur desde la CL 62 Sur.



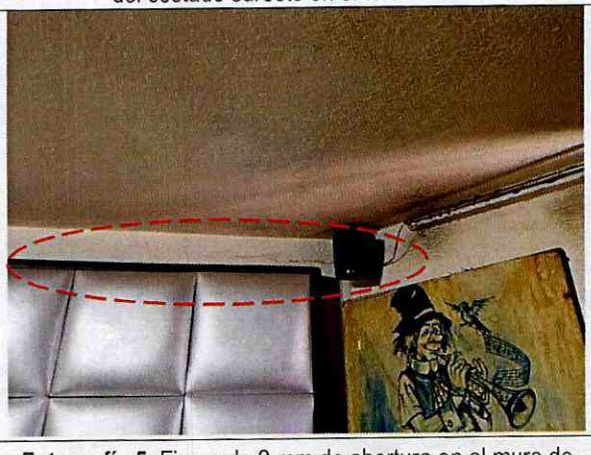
Fotografía 2. Vista general del predio evaluado desde la KR 82 G.



Fotografía 3. Fisura de 3 mm de abertura en el muro de divisorio del costado sureste en el tercer nivel.



Fotografía 4. Fisura de 2 mm de abertura en el muro de divisorio del costado suroeste en el tercer nivel (ingreso Apto2).



Fotografía 5. Fisura de 2 mm de abertura en el muro de cerramiento del costado noroeste del tercer nivel (Apto 1).



Fotografía 6. Fisura de 2 mm identificada en cara interna de la placa de entrepiso del tercer nivel (Apto 1).





Fotografía 7. Fisuras de 3 mm de abertura en cara interna de la placa de entrepiso del tercer nivel (Apto 1).



Fotografía 8. Fisura de 3 mm identificada en la placa de entrepiso cerca a la ventana ubicada al costado noroeste del tercer nivel (Apto 1).



Fotografía 9. Vista general de los reductores de velocidad instalados sobre la Cl 62 sur desde el predio de la Cl 62 No. 82 G – 02 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 62 No. 82 G – 02 Sur	Yolanda Ochoa Pérez	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz de la Localidad de Bosa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, en La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz de la Localidad de Bosa.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur en La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presentan en la edificación emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, estén asociados con las vibraciones que genera el paso de vehículos sobre la vía de la CL 62 Sur, principalmente por la zona que cuenta con reductores de velocidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus competencias, adelantar la revisión de los reductores de velocidad instalados sobre la vía de la CL 62 Sur, a la altura de la KR 82 G, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de La Paz, Localidad de Bosa, haciendo énfasis en los situados frente al predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, y evaluar la posibilidad, necesidad y pertinencia de reemplazar estos elementos por otro tipo de medidas de reducción de la velocidad, teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad del sector, en cuanto a las vibraciones y ruidos que se generan sobre las edificaciones aledañas por el paso de vehículos a través de estos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Alcaldía Local de Bosa, desde sus respectivas competencias, verificar que la estructura de pavimento del sector de la Cl 62 Sur a la altura de

la KR 82 G, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de la Paz, Localidad de Bosa, este diseñada para las cargas impuestas por el tránsito, incluyendo las vibraciones derivadas de los reductores instalados, de manera que no induzcan esfuerzos en el suelo de cimentación de las edificaciones adyacentes que puedan generar daños en estas. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de la Paz, Localidad de Bosa, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de esta edificación, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la CL 62 No. 82 G – 02 Sur, La Paz II y III Barrio: Nuestra Señora de la Paz, Localidad de Bosa, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático